

NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

ACUERDO 40

(20 de Diciembre de 2018)

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal de 2019"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 consagra la Autonomía Universitaria que permite a las Universidades la expedición de sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

El artículo 28 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades en el marco de la autonomía universitaria para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Los artículos 85 y 96 ibídem, determinan a la constitución de los ingresos y del patrimonio de las Instituciones Estatales u Oficiales de Educación Superior y reconocen el derecho de recibir anualmente aportes de los presupuestos nacionales y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993, así como el incremento de los aportes en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto.

Mediante Acuerdo No. 04 de 2009, se aprobó el Estatuto Presupuestal para la Universidad de la Amazonia el cual fija las metas financieras para la obtención de los recursos y determina los procesos de programación, elaboración, ejecución, modificación, control y seguimiento del presupuesto, el cual debe desarrollar los planes y programas de la Institución, que a su vez deben reflejar las políticas y lineamientos definidos por el Consejo Superior Universitario.

De acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según proyecto de Ley del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y proyecto Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, contempla una partida presupuestal con destino a la Universidad de la Amazonia para la vigencia fiscal 2019 por valor de \$33.682.706.200 correspondiente a base presupuestal o aportes ordinarios, adicionalmente se incorporan recursos nación que a la fecha se encuentran pendientes de distribución, por el orden de los \$3.537.000.000, para un total de transferencias de \$37.219.706.200, distribuidos de la siguiente manera: Gastos de Funcionamiento, \$33.567.606.717 y para Inversión, \$3.652.099.483.

Realizada la proyección de Rentas Propias a recaudar por la Universidad de la Amazonia se ha estimado en la suma de **\$24.680.000.000** para la vigencia fiscal 2019.





Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231 Web site <u>www.udla.edu.co</u> email <u>sgeneral@uniamazonia.edu.co</u>









NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

De conformidad con lo anterior se hace necesario aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de la Amazonia por la suma de **\$61.899.706.200** para la vigencia fiscal 2019, el cual incluye recursos propios y recursos de la Nación.

Atendiendo la función conferida al Consejo Académico, por el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, en el artículo 34 literal d) "Analizar el presupuesto preparado por las unidades académicas de la Universidad y proponerlo al Consejo Superior Universitario por intermedio del Rector", en reunión ordinaria realizada el día catorce (14) del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), se surtió ante el Consejo Académico la presentación y análisis del presupuesto de la Universidad de la Amazonia para la vigencia fiscal 2019.

Es función del Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Acuerdo 62 de 2002 Estatuto General de la Universidad de la Amazonia, en su artículo 25 literal g) "Aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos de la Institución y autorizar las adiciones y traslados que se requieran durante el desarrollo de la vigencia fiscal correspondiente, de conformidad con las normas orgánicas de la Ley de Presupuesto".

En concordancia con la precitada función, en sesión ordinaria del Consejo Superior realizada el día veinte (20) del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018), aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal 2019.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE: PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Presupuesto de Rentas de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal del año 2019, por la suma de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$61.899.706.200) M/CTE., distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
INGRESOS	61.899.706.200
A. INGRESOS CORRIENTES	61.689.706.200
NO TRIBUTARIOS	61.689.706.200
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17.570.000.000
OPERACIONES COMERCIALES	220.000.000
APORTES	37.219.706.200







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

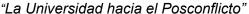
CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA	37.219.706.200
DEL NIVEL NACIONAL	37.219.706.200
FUNCIONAMIENTO	33.567.606.717
INVERSIÓN	3.652.099.483
OTROS INGRESOS	6.680.000.000
B. RECURSOS DE CAPITAL	210.000.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	150.000.000
RECURSOS DEL BALANCE	60.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS	61.899.706.200

SEGUNDA PARTE: PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR el Presupuesto de Gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal del año 2019, por la suma de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$61.899.706.200) M/CTE., distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	APORTES NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	PRESUPUESTO TOTAL
FUNCIONAMIENTO	33.567.606.717	16.703.500.000	50.271.106.717
GASTOS DE PERSONAL	28.983.000.000	10.873.000.000	39.856.000.000
SERV. PERS. ASOC. A NÓMINA	12.388.000.000	2.405.000.000	14.793.000.000
SERV. PERS. INDIRECTOS	12.080.000.000	7.598.000.000	19.678.000.000
CONTRIB. INHER. A NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	4.515.000.000	870.000.000	5.385.000.000
GASTOS GENERALES	3.572.606.717	4.397.500.000	7.970.106.717
IMPUESTOS Y MULTAS	0	55.000.000	55.000.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.572.606.717	4.342.500.000	7.915.106.717
TRANSFERENC. CORRIENTES	1.012.000.000	1.233.000.000	2.245.000.000
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	60.000.000	10.000.000	70.000.000
OTRAS TRANSFERENCIAS	952.000.000	1.223.000.000	2.175.000.000
GTOS. COMERC. Y PRODUCCION AGRÍCOLAS	0	200.000.000	200.000.000











NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	0	200.000.000	200.000.000
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0
AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICA INTERNA	0	0	0
INTERESES, COMISIONES Y GTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA	0	0	0
GASTOS DE INVERSIÓN	3.652.099.483	7.976.500.000	11.628.599.483
INFRAESTRUCT. PROPIA DEL SECTOR	2.922.000.000	1.616.500.000	4.538.500.000
ADQUI. Y/O PRODUC. EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERV. PROPIOS DEL SECTOR	150.099.483	1.300.000.000	1.450.099.483
DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN RECURSO HUMANO	300000000	3.510.000.000	3.810.000.000
INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	280.000.000	1.550.000.000	1.830.000.000
TOTAL PRESUPUESTO	37.219.706.200	24.680.000.000	61.899.706.200

ARTÍCULO TERCERO. APROBAR la distribución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad para la vigencia fiscal del 2019, como se detalla en los anexos No. 1 y 2, que forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. PAC. APROBAR el PAC para los rubros correspondientes del Presupuesto con recursos administrados por la Universidad para la vigencia fiscal del 2019, en los montos aprobados en el presente Acuerdo.

TERCERA PARTE: DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO QUINTO. DEFINICIÓN DE RENTAS E INGRESOS. Las rentas o ingresos incluidos en el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2017, se definen en la siguiente forma.

- **5.1. INGRESOS CORRIENTES.** Los ingresos corrientes son de carácter no tributario y lo conforman:
- 5.1.1. RENTAS PROPIAS: Son los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de la Universidad en su labor de docencia, de investigación y de extensión, de prestación de servicios, de rentas de productos en los niveles de pregrado y postgrado, convenios de educación a distancia y otros ingresos que reciba cualquiera que sea su denominación, se clasifican:







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

- a. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS: Son los ingresos que se generan en desarrollo de las actividades propias de la Universidad en su labor de docencia, de investigación y de extensión. Dentro de estos ingresos se encuentran los pagos efectuados por los estudiantes relacionados directamente con la actividad académica en los niveles de educación formal; pregrado, postgrado y tecnología que ofrece la institución, tales como inscripciones, matrículas, derechos de grado, entre otros.
- **b. OPERACIONES COMERCIALES Y DE PRODUCCIÓN:** Son los ingresos provenientes por la venta de productos en desarrollo de proyectos productivos.
- c. APORTES OTRAS ENTIDADES: Son todos aquellos recursos recibidos de entidades provenientes de la Nación, Departamentos, Municipios, entidades internacionales y particulares que provienen de la ejecución de contratos o convenios administrativos y proyectos específicos, encaminados al desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales y de investigación.
- d. OTROS INGRESOS: Recursos provenientes de todos aquellos ingresos que por su carácter esporádico y naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de los demás rubros de ingresos ya definidos.
- **5.1.2. APORTES** Son los ingresos recibidos por la Universidad provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, del orden nacional, departamental, municipal o internacional con el objeto de atender las erogaciones necesarias para su funcionamiento y desarrollo.
- **5.1.3. RECURSOS DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS:** Son todos aquellos que provienen del desarrollo y ejecución de convenios administrativos y proyectos específicos, encaminados al desarrollo de actividades académicas, deportivas, culturales y de investigación. Estos recursos deben incorporarse al presupuesto de ingresos dentro de aportes otras entidades.
- **5.1.4. RECURSOS DE CAPITAL:** Comprende los recursos de Crédito, Rendimientos Financieros, Donaciones y Recursos del Balance: Venta de activos, superávit de tesorería, recuperación de cartera y excedentes financieros, cancelación de reservas, entre otros.

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO SEXTO. PRESUPUESTO DE GASTOS. El Presupuesto de Gastos o de apropiaciones se constituirá por los Gastos de Funcionamiento, de Servicio a la Deuda y de los Gastos de Inversión, este último definido de acuerdo con los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Universidad.

6.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son los egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades de las diferentes áreas de la Universidad y están







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

constituidos o conformados por: los gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes, y gastos de comercialización y producción.

- **6.1.1. GASTOS DE PERSONAL**: Corresponde a aquellos gastos que debe hacer la institución como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos y se definen como sigue:
- **6.1.1.1.** <u>Servicios Personales Asociados a la Nómina</u>: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:
 - a. Sueldos de Personal de Nómina: Pago de las remuneraciones a los servidores públicos, que incluye: la jornada ordinaria; la jornada nocturna; las jornadas mixtas; el trabajo ordinario en días dominicales y festivos.
 - b. Horas Extras, Días: Corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.
 - c. Indemnización por vacaciones: Hace referencia a la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación del rubro de indemnización por vacaciones requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano.
 - **d. Prima Técnica:** Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.
 - e. Otros Gastos por Servicios Personales: Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, como son:
 - **f. Gastos de Representación:** Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales ha previsto.
 - g. Bonificación por Servicios Prestado: Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.
 - h. Subsidio de Alimentación: Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley.







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

- i. Auxilio de Transporte: Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.
- j. Prima de Servicio: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.
- k. Prima de Vacaciones: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.
- I. Prima de Navidad: Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.
- m. Bonificación Especial de Recreación: Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.
- 6.1.1.2. <u>Servicios Personales Indirectos</u>: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:
 - a. Jornales: Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias si legalmente tienen derecho a ellas, previo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto del órgano o quien haga sus veces.
 - **b. Personal Supernumerario:** Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

- c. Honorarios: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.
- d. Remuneración Servicios Técnicos: Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.
- e. Horas Cátedra: Se pagarán por este rubro, los profesores de cátedra u ocasionales que laboren en instituciones de educación superior a que se refieren los artículos 73 y 74 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.
- 6.1.1.3. Contribuciones inherentes a la Nómina al Sector Privado y Público: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público, tales como: Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- **6.1.2. GASTOS GENERALES:** Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Universidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos, multas y contribuciones a que esté sometida legalmente.
- **6.1.2.1.** <u>Impuestos y Multas:</u> Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.
- 6.1.2.2. <u>Adquisición de Bienes y Servicios</u>: Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, a la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Dentro de este concepto se encuentran:

- a. Compra de Equipo: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se debe incluir el software.
- b. Materiales y Suministros: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios.
- c. Mantenimiento: Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.
- d. Servicios Públicos: Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, telefonía satelital, servicios al valor agregado, y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.
- **e. Arrendamientos:** Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.
- f. Viáticos y Gastos de Viaje: Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978.

g. Impresos y Publicaciones: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

- h. Comunicaciones y Transporte: Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.
- i. Gastos Imprevistos: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la sección de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces.
- j. Seguros: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos Nacionales. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.
- k. Capacitación, Bienestar Social y Estímulos: Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.
- I. Otros Gastos Generales por Adquisición de Servicios: Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios, los servicios médicos, hospitalarios.
- **6.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Corresponden los pagos por transferencias establecidas por la Ley o norma interna de la institución, a entidades Nacionales o Internacionales Públicas o Privadas con fundamento en un mandato legal. Incluye los recursos que se asignan para atender los programas de Bienestar Universitario.

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

6.1.4. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN: Son los gastos que realiza la institución para adquirir bienes incluidos los semovientes, servicios e insumos complementarios a su objeto social, a fin de garantizar la producción o prestación del servicio derivado del proceso de proyectos productivos desarrollados en las granjas experimentales, laboratorios y demás centros experimentales de la institución, de la academia y la administración.







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

Se incluyen todos los gastos que se ocasionen en las compras, como transportes, fletes, bodegajes, seguros. Igualmente aquellos gastos de promoción y publicidad del producto.

- **6.2. SERVICIO DE LA DEUDA:** Comprende las apropiaciones para atender el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Universidad, correspondientes al pago de capital, intereses y comisiones de empréstitos internos y externos.
- 6.3. INVERSIÓN: Se incluyen dentro de los gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de generar réditos económicamente productivos o que tengan el carácter de bienes de utilización perdurable, equivalentes a bienes de capital. Se incluyen también los gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este grupo de gastos, debe ser el acrecentamiento de la capacidad de producción y la mayor productividad de la infraestructura física, económica y social.

El presupuesto de inversión estará identificado por programas, subprogramas, proyectos y subproyectos, clasificados en Infraestructura, Dotación, Recurso humano e Investigación y Estudios. En este concepto de gastos se registran los recursos recibidos por convenios con destinación específica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. NORMATIVIDAD. Para efectos del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta todos los aspectos definidos en el Estatuto Presupuestal de la Universidad de la Amazonia.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a los veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Original firmado
ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente

Original firmado
DANIEL CAMILO VALENCIA HERNÁNDEZ
Secretario General y del Consejo Superior Universitario







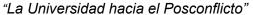
NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

ANEXO No. 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2019

RUBROS	RECURSOS NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO
INGRESOS	37.219.706.200	24.680.000.000	61.899.706.200
A. INGRESOS CORRIENTES	37.219.706.200	24.470.000.000	61.689.706.200
NO TRIBUTARIOS	37.219.706.200	24.470.000.000	61.689.706.200
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0	17.570.000.000	17.570.000.000
SERVICIOS EDUCATIVOS	0	17.370.000.000	17.370.000.000
CULTURALES Y DOCENTES	0	17.370.000.000	17.370.000.000
EDUCACION FORMAL	0	16.765.000.000	16.765.000.000
Inscripciones	0	450.000.000	450.000.000
Matriculas pregrado	0	9.850.000.000	9.850.000.000
Matriculas postgrado	0	3.900.000.000	3.900.000.000
Matriculas tecnología		200.000.000	200.000.000
DERECHOS PECUNIARIOS	0	2.365.000.000	2.365.000.000
Habilitaciones, validaciones, diferidos	0	100.000.000	100.000.000
Certificados, constancias, registro, duplicados diploma	0	65.000.000	65.000.000
Derechos de grado	0	500.000.000	500.000.000
Carnet	0	100.000.000	100.000.000
Derechos Académicos y Complementarios	0	1.200.000.000	1.200.000.000
Seminarios para grado	0	400.000.000	400.000.000
EDUCACION NO FORMAL	0	500.000.000	500.000.000
Actividades de Extensión	0	500.000.000	500.000.000
SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACION	0	105.000.000	105.000.000
Seguro Estudiantil	0	105.000.000	105.000.000
OTROS SERVICIOS	0	200.000.000	200.000.000
Recreativos y Culturales	0	200.000.000	200.000.000
OPERACIONES COMERCIALES Y DE PRODUCCION	0	220.000.000	220.000.000
Productos Pecuarios	0	220.000.000	220.000.000
Productos Agricolas	0	150.000.000	150.000.000
Semovientes	0	70.000.000	70.000.000





Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231 Web site <u>www.udla.edu.co</u> email <u>sgeneral@uniamazonia.edu.co</u> Florencia – Caquetá







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

APORTES	37.219.706.200	0	37.219.706.200
DE LA NACION	37.219.706.200	0	37.219.706.200
FUNCIONAMIENTO	33.567.606.717	0	33.567.606.717
Aporte Ordinario (Base Presupuestal)	32.597.606.717	0	32.597.606.717
Aportes Art. 87 (CESU)	550.000.000	0	550.000.000
Aportes Devolución Descuento de Votación	420.000.000	0	420.000.000
INVERSION	3.652.099.483	0	3.652.099.483
Aporte Ordinario (Base Presupuestal)	1.085.099.483	0	1.085.099.483
Recursos CREE / IMPORENTA 2019	2.567.000.000	0	2.567.000.000
OTROS INGRESOS	0	1.680.000.000	1.680.000.000
Reintegro IVA	0	1.300.000.000	1.300.000.000
Servicios Restaurante (subsidio alimentario)	0	300.000.000	300.000.000
Arrendamientos	0	80.000.000	80.000.000
OTRAS FUENTES	0	5.000.000.000	5.000.000.000
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de la Amazonia	0	5.000.000.000	5.000.000.000
Convenios	0	0	0
B.RECURSOS DE CAPITAL	0	210.000.000	210.000.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	150.000.000	150.000.000
Intereses	0	150.000.000	150.000.000
RECURSOS DEL BALANCE	0	60.000.000	60.000.000
Recuperación de Cartera	0	60.000.000	60.000.000







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

ANEXO 2

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2019

RUBROS	RECURSOS NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	33.567.606.717	16.703.500.000	50.271.106.717
GASTOS DE PERSONAL	28.983.000.000	10.873.000.000	39.856.000.000
SERV.PERS.ASOC.A NOMINA	12.388.000.000	2.405.000.000	14.793.000.000
Sueldo Personal de Nómina	8.200.000.000	1.600.000.000	9.800.000.000
Sueldo en Vacaciones	1.100.000.000	200.000.000	1.300.000.000
Prima Técnica	195.000.000	0	195.000.000
OTROS	2.833.000.000	605.000.000	3.438.000.000
Bonificación Servicios Prestados	280.000.000	50.000.000	330.000.000
Subsidio de Alimentación	55.000.000	0	55.000.000
Auxilio transporte	55.000.000	0	55.000.000
Prima de servicios	900.000.000	150.000.000	1.050.000.000
Prima de vacaciones	580.000.000	115.000.000	695.000.000
Prima de navidad	950.000.000	170.000.000	1.120.000.000
Bonificación especial recreación	13.000.000	0	13.000.000
Quinquenios	0	0	0
Bonificación de Dirección	0	120.000.000	120.000.000
HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEM.VAC.	60.000.000	0	60.000.000
Horas extras y días festivos	20.000.000	0	20.000.000
Indemnización de vacaciones	40.000.000	0	40.000.000
SERVICIO DE PERSONAL INDIRECTOS	12.080.000.000	7.598.000.000	19.678.000.000
Gastos de Personal Supernumerario	80.000.000	20.000.000	100.000.000
Honorarios	1.000.000.000	400.000.000	1.400.000.000
Remuneración servicios técnicos	3.500.000.000	3.178.000.000	6.678.000.000
Hora cátedra	7.500.000.000	4.000.000.000	11.500.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.515.000.000	870.000.000	5.385.000.000
CONT.A NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	4.030.000.000	770.000.000	4.800.000.000
ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	2.080.000.000	530.000.000	2.610.000.000











NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

APORTES PREVISION SOCIAL	2.080.000.000	530.000.000	2.610.000.000
Fondos de Cesantías	80.000.000	80.000.000	160.000.000
Fondos de Pensiones	600.000.000	100.000.000	700.000.000
E.P.S.	850.000.000	250.000.000	1.100.000.000
Cajas de Compensación Familiar	550.000.000	100.000.000	650.000.000
ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	1.950.000.000	240.000.000	2.190.000.000
APORTES PREVISION SOCIAL	1.950.000.000	240.000.000	2.190.000.000
CESANTIAS	1.000.000.000	90.000.000	1.090.000.000
Fondos Cesantías (F.N.A)	1.000.000.000	90.000.000	1.090.000.000
PENSIONES	650.000.000	100.000.000	750.000.000
Colpensiones	650.000.000	100.000.000	750.000.000
RIESGOS PROFESIONALES	300.000.000	50.000.000	350.000.000
ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES	300.000.000	50.000.000	350.000.000
APORTES PARAFISCALES	485.000.000	100.000.000	585.000.000
APORTES AL ICBF	485.000.000	100.000.000	585.000.000
GASTOS GENERALES	3.572.606.717	4.397.500.000	7.970.106.717
IMPUESTOS Y MULTAS	0	55.000.000	55.000.000
Impuesto y Contribuciones	0	50.000.000	50.000.000
Multas y Sanciones	0	5.000.000	5.000.000
ADQUISIC.DE BIENES Y SERVICIOS	3.572.606.717	4.342.500.000	7.915.106.717
Compra equipo	50.000.000	78.500.000	128.500.000
Materiales y Suministros	640.000.000	250.000.000	890.000.000
Mantenimiento	1.800.000.000	1.850.000.000	3.650.000.000
Comunicación y Transporte	10.000.000	10.000.000	20.000.000
Impresos y publicaciones	100.000.000	50.000.000	150.000.000
Servicios públicos	754.606.717	600.000.000	1.354.606.717
Seguros	100.000.000	300.000.000	400.000.000
Arrendamientos	0	30.000.000	30.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	100.000.000	80.000.000	180.000.000
Gastos Imprevistos	8.000.000	2.000.000	10.000.000
Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	10.000.000	600.000.000	610.000.000
Capacitación	0	590.000.000	590.000.000



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231 Web site <u>www.udla.edu.co</u> email <u>sgeneral@uniamazonia.edu.co</u> Florencia – Caquetá







NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

Facultad Educación	0	130.000.000	130.000.000
Facultad Ciencias Contables	0	75.000.000	75.000.000
Facultad Ciencias Agropecuarias	0	60.000.000	60.000.000
Facultad Ciencias Básicas	0	45.000.000	45.000.000
Facultad Ingeniería	0	55.000.000	55.000.000
Facultad Derecho	0	35.000.000	35.000.000
Vicerrectoría Académica	0	50.000.000	50.000.000
Personal Administrativo	0	60.000.000	60.000.000
Formación y Capacitación Avanzada	0	80.000.000	80.000.000
Bienestar Social y Estímulos	10.000.000	10.000.000	20.000.000
Gastos Financieros	0	12.000.000	12.000.000
Otros gtos adq. de servicios	0	480.000.000	480.000.000
Practicas Académicas	0	480.000.000	480.000.000
Facultad Educación	0	120.000.000	120.000.000
Facultad Ciencias Contables	0	80.000.000	80.000.000
Facultad Ciencias Agropecuarias	0	80.000.000	80.000.000
Facultad Ciencias Básicas	0	65.000.000	65.000.000
Facultad Ingeniería	0	110.000.000	110.000.000
Facultad Derecho	0	25.000.000	25.000.000
TRANSFERERENCIAS CORRIENTES	1.012.000.000	1.233.000.000	2.245.000.000
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	60.000.000	10.000.000	70.000.000
ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	60.000.000	10.000.000	70.000.000
Cuota de Auditaje CONTRANAL	60.000.000	10.000.000	70.000.000
OTRAS TRANSFERENCIAS	952.000.000	1.223.000.000	2.175.000.000
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0	250.000.000	250.000.000
Sentencias y Conciliaciones	0	250.000.000	250.000.000
DESTINATARIOS DE OTRAS TRANSFERENCIAS CTES	952.000.000	973.000.000	1.925.000.000
Bienestar Universitario	952.000.000	533.000.000	1.485.000.000
Bienestar Institucional	700.000.000	400.000.000	1.100.000.000
Bienestar Facultad Educación	67.000.000	23.000.000	90.000.000
Bienestar Facultad Ciencias Contables	53.000.000	32.000.000	85.000.000
Bienestar Facultad Ciencias Agropecuarias	29.000.000	21.000.000	50.000.000
	1		



"La Universidad hacia el Posconflicto"





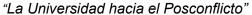




NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

Bienestar Facultad Ciencias Básicas	20.000.000	20.000.000	40.000.000
Bienestar Facultad Ingeniería	35.000.000	15.000.000	50.000.000
Bienestar Facultad Derecho	48.000.000	22.000.000	70.000.000
Afiliaciones y Asociaciones	0	60.000.000	60.000.000
Convención colectiva	0	130.000.000	130.000.000
Convención Colectiva Administrativos	0	120.000.000	120.000.000
Convención Colectiva Docentes	0	10.000.000	10.000.000
Universidad USCO	0	50.000.000	50.000.000
Salud Ocupacional	0	200.000.000	200.000.000
GTOS.COMERC.Y PRODUCC. Y GASTOS AGRICOLAS	0	200.000.000	200.000.000
GASTOS AGRICOLAS	0	200.000.000	200.000.000
Compra de Bienes y servicios	0	200.000.000	200.000.000
GASTOS DE INVERSION	3.652.099.483	7.976.500.000	11.628.599.483
INFRAESTRUCTURA	2.922.000.000	1.616.500.000	4.538.500.000
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2.922.000.000	1.616.500.000	4.538.500.000
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2.922.000.000	1.616.500.000	4.538.500.000
EDUCACION SUPERIOR	2.922.000.000	1.616.500.000	4.538.500.000
Mejoramiento sede Uamazonia	155.000.000	100.000.000	255.000.000
Mejoramiento sede Uamazonial-Estampilla Prodesa.	0	1.500.000.000	1.500.000.000
Constr. Ampliac. Mejora. adecua Infraestruc. Fisica- Imporrenta, Iva - Ley 1819	2.567.000.000	0	2.567.000.000
Programa Ambientes Pedagógicos	200.000.000	16.500.000	216.500.000
DOTACION	150.099.483	1.300.000.000	1.450.099.483
ADQ Y/PRODC.EQUIPO MATE SUM.SERVI. PROPIO SECTOR	150.099.483	1.300.000.000	1.450.099.483
EDUCACION SUPERIOR	150.099.483	1.300.000.000	1.450.099.483
Dotación biblioteca bibliografía	150.099.483	0	150.099.483
Dotación Equipo Uniamazonia	0	550.000.000	550.000.000
Programa Tecnologías al Servicio de la Educación	0	0	C
Modernización Equipamiento, Dotación y Maquinaria -Estampilla prode.	0	750.000.000	750.000.000
RECURSO HUMANO	300.000.000	3.510.000.000	3.810.000.000
DIV. Y CAPACIT. RECURSO HUMANO	300.000.000	3.510.000.000	3.810.000.000













NIT.891.190.346-1 Florencia-Caquetá-Colombia

EDUCACION SUPERIOR	300.000.000	3.510.000.000	3.810.000.000
Sistema de Gestión de la Calidad y Acreditac. Institucional	0	200.000.000	200.000.000
Monitorias Acuerdo 21/2009	0	80.000.000	80.000.000
Formación doctoral-Estampilla Prodesarrollo	0	1.000.000.000	1.000.000.000
Bienestar Universitario-Estampilla Prodesarrollo	0	500.000.000	500.000.000
Internacionalización	0	250.000.000	250.000.000
Proyectos de Extensión	0	120.000.000	120.000.000
Programa Educación de Calidad	100.000.000	200.000.000	300.000.000
Programa Construcción de Paz	100.000.000	0	100.000.000
Programa Docencia para la Excelencia	0	200.000.000	200.000.000
Programa Desarrollo y efectividad Académica	0	100.000.000	100.000.000
Programa Gestión Administrativa	0	50.000.000	50.000.000
Programa Desarrollo Administrativo	0	50.000.000	50.000.000
Programa Desempeño Financiero	0	50.000.000	50.000.000
Programa Saber y Región	0	100.000.000	100.000.000
Programa Uniamazonia Saludable	0	40.000.000	40.000.000
Programa Liderando el Desarrollo Regional	0	100.000.000	100.000.000
Programa Ampliando Fronteras	0	100.000.000	100.000.000
Programa Ambiente y Cambio Climático	0	80.000.000	80.000.000
Programa Banco de Proyectos	0	40.000.000	40.000.000
Programa Embajadores Uniamazonia	100.000.000	100.000.000	200.000.000
Programa Más Cerca de la Comunidad		150.000.000	150.000.000
INVESTIGACION Y ESTUDIOS	280.000.000	1.550.000.000	1.830.000.000
INVESTIG. BASICA Y ESTUDIOS	280.000.000	1.550.000.000	1.830.000.000
EDUCACION SUPERIOR	280.000.000	1.550.000.000	1.830.000.000
Incentivo a la Investigación	280.000.000	300.000.000	580.000.000
Investigación-Estampilla Prodesarrollo	0	1.000.000.000	1.000.000.000
Fondos concursables -Estampilla Prodesarrollo	0	250.000.000	250.000.000
FUNCIONAMIENTO E INVERSION	37.219.706.200	24.680.000.000	61.899.706.200



